

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez Le informo que el término de 05 días para subsanar los requisitos exigidos por auto del 16 de junio de 2021, venció el 24 de junio de 2021, en silencio. A Despacho, 28 de junio de 2021.

**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO.**



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------------|---|
| Proceso | Ejecutivo |
| Demandante | BBVA Colombia S.A. |
| Demandado | Diana Marcela Betancur Tobón |
| Radicado | 05 001 31 03 006 2021 00219 00 |
| Int. 823 | - Rechaza demanda por no cumplir con los requisitos exigidos. |

Mediante auto del 16 de junio de 2021 el Despacho inadmitió la demanda y exigió algunos requisitos para que la parte demandante los subsanara en un término de cinco (5) días.

El auto mencionado fue notificado por estados electrónicos fijados el 17 de junio de este año, por lo que el término para cumplir requisitos venció el 24 de junio de 2021, en silencio; en consecuencia, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se rechazará la demanda por no subsanar los requisitos.

Por lo anterior, el **JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ejecutiva instaurada por el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.**, identificado con NIT. 860.003.020-1, en contra de **DIANA MARCELA BETANCUR TOBON**, identificada con la cédula No. 43.572.696.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del proceso, previas anotaciones en el Sistema de Gestión Judicial y los registros del Juzgado.

TERCERO: El presente auto se firma de manera digital debido a que se está trabajando de forma virtual en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ**

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 29/06/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 098



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**